



*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2023, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Oeste Solar, SL, para la instalación fotovoltaica "Navas" ubicada en el término municipal de Navas del Madroño (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/87/20. (2023060381)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Oeste Solar, SL, con CIF B10497899 y domicilio social en avda. Virgen de Guadalupe, 33, 3.º, 10001 Cáceres, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 3 de diciembre de 2020, D. Carlos Alonso Simón, en nombre y representación de la sociedad Oeste Solar, SL, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "Navas" ubicada en el término municipal de Navas del Madroño (Cáceres), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, acompañando el proyecto de construcción correspondiente.

**Segundo.** Con fecha de 8 de junio de 2021, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite informe de impacto ambiental abreviado para el proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica Navas" e infraestructura de evacuación asociada.

**Tercero.** Con fecha de 19 de octubre de 2022, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

**Quinto.** Con fecha de 29 de diciembre de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite modificación de las condiciones del informe de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de instalación fotovoltaica "Navas" e infraestructura de evacuación en el término municipal de Navas del Madroño (Cáceres), expediente IA20/1550.



**Sexto.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 10 de enero de 2023, D.ª Isabel Martín Lucas, en nombre y representación de la sociedad Oeste Solar, SL, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.



Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE:

Conceder a la sociedad Oeste Solar, SL, con CIF B10497899, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Titular de la solicitud: Oeste Solar, SL, con CIF B10497899 y con domicilio social en avda. Virgen de Guadalupe, 33, 3.º, 10001 Cáceres.

Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 9, parcela 21, del término municipal de Navas del Madroño (Cáceres).

Características de la instalación:

Nombre de la instalación: "Navas".

Instalación solar fotovoltaica de 3.630 kW de potencia instalada, compuesta por 1 inversor de 3.630 kW, y 9.072 módulos fotovoltaicos de 440 Wp cada uno, montados sobre seguidores a 1 eje.

Centro de transformación: 1 de 3.650 kVA-0,66 kV/20 kV.

Subestación transformadora «Navas» con transformador de potencia trifásico 20/45 kV, 10/12,5 MVA, servicio intemperie.

Línea de evacuación constituida por tramo aéreo 45 kV, con conductor LA-125 Penguin y longitud de 40 m, de conexión entre la subestación transformadora de la planta y el apoyo n.º 194 línea AT 45 kV "STR Garrovillas - Navas del Madroño", propiedad de Eléctricas Pitarch Distribución, SLU.

Recorrido línea: Polígono 9, parcelas 21 y 9014, del término municipal de Navas del Madroño (Cáceres).

Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 2.669.037,76 €.

Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.



La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 24 de enero de 2023.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,  
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ